

USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR EL ESTUDIANTE

1.0 Propósito Educativo. El Distrito apoya el uso del Internet y las comunicaciones electrónicas como recurso de aprendizaje para educar e informar a los estudiantes. Aunque muchas de las oportunidades ofrecidas por el Internet son emocionantes y apropiadas, otras no son apropiadas para el uso en las escuelas. Por lo tanto, el uso de las computadoras y del Internet es solamente para propósitos educativos mientras se asiste a la escuela.

2.0 Responsabilidad del Distrito. El Internet es un ambiente fluido en el cual la información cambia constantemente. El Distrito hará los esfuerzos razonables para asegurar que este recurso educativo es usado de manera apropiada y responsable. Los administradores, los maestros y el personal tienen la responsabilidad de trabajar unidos para ayudar a los estudiantes a desarrollar las destrezas intelectuales necesarias para evaluar y escoger los recursos de información, identificar la información apropiada para su edad y sus niveles de desarrollo, crear información efectiva y apropiada, y evaluar y usar la información para alcanzar sus metas educativas.

3.0 Responsabilidad del Estudiante. Los estudiantes serán responsables por el uso de las computadoras y los sistemas de computadoras del Distrito. Los estudiantes tendrán que usar las computadoras y los sistemas de computadoras del Distrito de manera responsable, eficiente, ética y legal. Los estudiantes son responsables por usar buen juicio al utilizar los recursos del Distrito, y deben ser cuidadosos con las solicitudes desconocidas por correo electrónico, pantallas de anuncios ("pop-up boxes"), o escribir cualquier cosa en un correo electrónico que es inapropiado decir a alguien en persona.

4.0 El Uso Por el Estudiante es Un Privilegio. El uso de las computadoras del Distrito, el Internet y las comunicaciones electrónicas demandan responsabilidad personal y entendimiento de los usos aceptables e inaceptables de tales equipos. El uso de las computadoras del Distrito, el Internet y las comunicaciones electrónicas por

**USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
POR EL ESTUDIANTE, cont.**

el estudiante es un privilegio, no es un derecho. Las infracciones a esta política pudieran resultar en la pérdida de los privilegios para usar estos equipos, al igual que acción disciplinaria hasta e incluyendo despacho y/o acción legal. El Distrito pudiera negar, revocar o suspender el acceso a la tecnología del Distrito o cancelar cuentas en cualquier momento y sin aviso.

4.1 Antes de tener acceso al Internet en la escuela, los estudiantes y sus padres/tutores legales tienen que completar y firmar el “Acuerdo Para Computadoras, Internet, y Comunicación Electrónica” del Distrito. Los Acuerdos completados y firmados tienen que ser renovados anualmente y serán archivados en la escuela.

5.0 No Hay Expectativas de Privacidad. Las computadoras y los sistemas de computadoras del Distrito son posesión del Distrito para usarse en todo momento para propósitos educativos y operaciones del Distrito. Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad al usar las computadoras del Distrito, el Internet o las comunicaciones electrónicas. El Distrito se reserva el derecho a supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y guardar en cualquier momento y sin aviso previo todo el uso de las computadoras del Distrito y de los sistemas de computadoras, incluyendo todo el acceso al Internet y a comunicaciones electrónicas y los materiales e información transmitida/recibida. Todo mensaje electrónico enviado o recibido por la Junta Educativa, los empleados o estudiantes del Distrito, incluyendo correo electrónico, en equipo electrónico propiedad del Distrito, al igual que otros documentos creados usando el sistema del Distrito podrían ser considerados registro público sujeto a ser divulgado o inspeccionado de acuerdo a la Ley de Información Pública de Colorado.

6.0 Usos Prohibidos. Debido a que la tecnología y los métodos para el uso de la tecnología cambian constantemente, no se puede describir específicamente en esta política todo uso inaceptable de las computadoras del Distrito y los sistemas de

**USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
POR EL ESTUDIANTE, cont.**

computadoras. Por lo tanto, ejemplos de usos inaceptables incluyen, pero no se limitan a los siguientes.

6.1 Ningún estudiante tendrá acceso, creará, transmitirá, volverá a transmitir, o reenviará material o información que:

6.1.1 Promueva violencia o abogue por la destrucción de propiedad, incluyendo, pero sin limitarse al acceso de información relacionada con la manufactura o la venta de aparatos o armas destructivas.

6.1.2 No sea relacionado con los objetivos educativos del Distrito, excepto según sea permitido por otras políticas del Distrito.

6.1.3 Contenga materiales pornográficos, obscenos, o que de otra manera tengan contenido sexual, sea en fotografías o en texto, o material que es dañino para menores de edad.

6.1.4 Hostiga, intimida, amenaza, degrada, o promueve violencia u odio contra otra persona o grupo de personas con relación a la raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, origen nacional, edad, estado civil, o discapacidad.

6.1.5 Plagia el trabajo de otra persona.

6.1.6 Usa lenguaje o representaciones profanas o inapropiadas.

6.1.7 Es intencionalmente falso o que puede interpretarse que es usado para intencionalmente dañar la reputación de otra persona.

6.1.8 Viola cualquier ley federal o estatal, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor o material que contiene información personal, incluyendo información protegida por las leyes de confidencialidad.

6.1.9 Se hace pasar por otra persona.

6.2 Las siguientes actividades también están prohibidas:

**USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES
ELECTRÓNICAS POR EL ESTUDIANTE, cont.**

6.2.1 Usar los sistemas o recursos de información para ganancia uso o ganancia personal no relacionada con el currículo educativo.

6.2.2 Intentar ganar acceso no autorizado a cualquier otra computadora, red o cuenta de seguridad incluyendo intentar entrar como administrador del sistema.

6.2.3 Cualquier intento malicioso para dañar o destruir la información del Distrito, la información de otro usuario, u otras facilidades de computadoras del Distrito.

6.2.4 Usar o intentar usar los servidores proxy, o de otra manera evadir, inutilizar, o figurar las contraseñas u otras provisiones de seguridad de los sistemas en la red o interceptar o alterar paquetes de la red.

6.2.5 Descargar, instalar, guardar o usar programas que son maliciosos, virus, "cracking," y de vigilancia del teclado.

6.2.6 Interferir o interrumpir el trabajo de otro usuario de la tecnología de información al igual que la función apropiada del procesamiento de información y de los servicios o equipo de la red.

6.2.7 Dejar desatendido un sistema activo y por ende permitir que una persona no autorizada obtenga acceso a los recursos del Distrito por medio de la sesión activa del usuario. El usuario a quien se asigna una cuenta de computadora/seguridad es responsable por cualquiera y toda transacción hecha durante el tiempo en que su cuenta esté en sesión activa en esa computadora/seguridad.

6.2.8 Usar una computadora para propósitos ilegales.

6.2.9 Alterar el equipo tecnológico (máquinas y programas).

6.2.10 Usar los recursos de comunicación electrónica del Distrito para participar en actividades incluyendo, pero sin limitarse a, grupos

**USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES
ELECTRÓNICAS POR EL ESTUDIANTE, cont.**

noticiarios, “wikis,” discusiones en blog, y redes sociales excepto para propósitos educativos genuinos.

6.2.11 Tener acceso a, ver, o alterar cualquier registro o expediente oficial de la escuela o del Distrito.

6.2.12 Usar la cuenta de Internet o electrónica de otra persona, o compartir o prestar cuentas: Todas las cuentas de computadora/seguridad son para el uso del individuo asignado, la persona para la cual se aprobó la cuenta. Está prohibido compartir o prestar las cuentas.

7.0 Comunicaciones Electrónicas. El Distrito pudiera proporcionar servicios de comunicación electrónica para los estudiantes. El Distrito reserva el derecho a supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y guardar (en cualquier momento y sin aviso previo) el contenido de toda comunicación electrónica creada o enviada por o por medio de las computadoras del Distrito o los sistemas de computadoras del Distrito, o una cuenta proporcionada por el Distrito, aún si fue creada y enviada fuera de las horas de trabajo/clases o desde un lugar fuera del Distrito, y podrá entregar la información a la policía u otras terceras partes, según sea apropiado.

8.0 Limitaciones del Contenido Creado por Estudiantes en Sitos Web de la Escuela. La publicación en línea de periódicos de los estudiantes, anuarios, y/o revistas literarias pudiera incluir o estar directamente asociada a los sitios web de las escuelas si se observan los siguientes:

8.1 Las secciones están claramente identificadas como tal en el directorio de la página web y en las propias secciones.

8.2 Todos los materiales publicados en estas secciones llenan los requisitos de las políticas de la escuela y del Distrito y las leyes estatales y federales, incluyendo pero sin limitarse a C.R.S. § 22-1-120 y la Política 6260 del Superintendente.

**USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES
ELECTRÓNICAS POR EL ESTUDIANTE, cont.**

8.3 La publicación es supervisada por un consejero asignado por el director o por la persona designada por el director.

8.4 El contenido en las publicaciones tiene que estar bajo el control de los miembros del personal que están asignando y evaluando el trabajo o supervisando la actividad. La escuela y el Distrito no serán responsables por trabajo creado por un estudiante que no se rige por las restricciones estipuladas arriba.

9.0 Organizaciones Auspiciadas por la Escuela en los Sitios Web de la Escuela. Las organizaciones auspiciadas por la escuela y supervisadas por los empleados que son relacionadas con el currículo y reconocidas de acuerdo con las Políticas 5620 ó 6260 del Superintendente pudieran tener páginas en el sitio web de la escuela. El contenido de tales páginas tiene que estar supervisado por la organización estudiantil aprobada por un auspiciador de la facultad.

10.0 Tecnologías Colaborativas. Los estudiantes pueden usar blogs, wikis, y otras formas de tecnología colaborativa siempre y cuando el uso sea consistente con esta política y si un empleado está asignado como moderador para asegurar que el material inapropiado sea removido de manera oportuna. La escuela y el Distrito no son responsables por contenido inapropiado publicado por participantes fuera de los propósitos educativos identificados.

10.1 El uso de tecnologías colaborativas con participación de estudiantes tendrá que ser restringido a un ambiente que incluya la supervisión de parte del personal y no permite participación anónima. Es aceptable que los participantes usen nombres de usuario siempre y cuando el empleado supervisando sepa la identidad verdadera de cada estudiante que usa un seudónimo.

11.0 Protección de Información Privada. Debido a que las publicaciones en el Internet están disponibles para el mundo entero, se debe tomar cuidado especial para

**USO DE COMPUTADORAS, INTERNET Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
POR EL ESTUDIANTE, cont.**

proteger la privacidad de los estudiantes y del personal. No se deber incluir ninguna información personal de los estudiantes y del personal, tal como dirección y números de teléfonos, en los recursos de Internet auspiciados o apoyados por el Distrito. Puede incluirse las fotos de los estudiantes u otra información de directorio, tal como lo define la Política 5300 del Superintendente, a menos que los padres o el estudiante elegible hayan rehusado por escrito que tal información sea designada como información del directorio tal como lo permite la Política 5300 del Superintendente.

12.0 El Distrito Escolar No Garantiza Nada. El Distrito no garantiza nada, sea de manera explícita o implícita, en relación con el uso de las computadoras del Distrito y los sistemas de computadoras, incluyendo el acceso al Internet y a servicios de comunicaciones electrónicas. El proporcionar acceso a estos servicios no implica que el Distrito promueve el contenido, ni que el Distrito garantiza la exactitud o la calidad de la información recibida. El Distrito no será responsable por ningún daño, pérdida o costos que un estudiante incurra al usar el Internet y las comunicaciones electrónicas. Esto incluye la pérdida de información/datos e interrupciones en el servicio. El uso de cualquier información obtenida por medio del Internet y de las comunicaciones electrónicas es a riesgo personal del estudiante.

REFERENCIAS LEGALES:

47 U.S.C. 201 et seq.
47 U.S.C. §254
47 U.S.C. § 231
20 U.S.C. § 6801 et seq.
C.R.S §22-87-101 et seq.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Código: 1800
Código: 5300
Código: 5620
Código: 6260
Código: 8200
Código: 8300

Acuerdo para Uso de Computadoras, Internet y Comunicación Electrónica

El Adams 12 Five Star Schools apoya el uso de computadoras, el Internet, y las comunicaciones electrónicas como recurso de aprendizaje para educar e informar a los estudiantes. Los estudiantes son responsables por el uso de estos recursos tecnológicos, y el uso por el estudiante es un privilegio que puede ser limitado o revocado en cualquier momento y por cualquier razón sin aviso previo. Las comunicaciones electrónicas pueden incluir correo electrónico (email) o medios sociales, y pueden incluir el añadir o compartir trabajo o información creada por el estudiante. Los estudiantes no deben esperar privacidad al utilizar las computadoras del Distrito, el Internet, o las comunicaciones electrónicas. Todo el uso de computadoras, Internet, o comunicaciones electrónicas tiene que estar de acuerdo con las políticas del Superintendente, al igual que con las leyes estatales y federales.

Leí, entiendo, y me registré por los términos y las condiciones de la Política 5035 del Superintendente que están específicamente incorporadas aquí y, de acuerdo con ellas, me hago responsable de mi uso de las computadoras, el Internet, y los sistemas de comunicaciones electrónicas. Entiendo que el uso de las computadoras, el Internet, y los sistemas de comunicaciones electrónicas proporcionados por el Distrito solamente son para propósitos escolares y educativos.

Además, entiendo que el mal uso de los recursos tecnológicos del Distrito en o cerca de la propiedad escolar, en vehículos de la escuela, en actividades auspiciadas por la escuela, o por acceso remoto fuera de la escuela, pudiera resultar en la pérdida de los privilegios del uso de las computadoras, el Internet, o las comunicaciones electrónicas, acción disciplinaria, y/o acción legal apropiada.

ESCUELA _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

FECHA _____

Si el solicitante es menor de 18 años de edad, el padre o tutor también tiene que leer y firmar este acuerdo.

Como padre o tutor del estudiante mencionado arriba, leí y entiendo este acuerdo y la Política 5035 del Superintendente. Entiendo que es una responsabilidad compartida del personal escolar y yo para educar a mi hijo sobre sus responsabilidades y para establecer expectativas para el uso de los recursos tecnológicos.

Entiendo que los programas para filtrar el contenido no siempre son infalibles y que mientras está en la escuela, el personal no siempre puede supervisar directamente a cada estudiante que está usando una computadora. Entiendo que el Distrito no garantiza nada, de manera explícita o implícita, con relación a los recursos tecnológicos y no acepta la responsabilidad de supervisar a mi hijo cuando su uso no es en el salón de clases.

Con la presente, doy permiso para que se abra una cuenta para mi hijo para el uso de la computadora, el Internet, y las comunicaciones electrónicas, y para que mi hijo participe en actividades usando tal cuenta. Certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

NOMBRE DEL PADRE _____

FIRMA DEL PADRE _____

FECHA _____